



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN



Firma Digital

Firmado digitalmente por LOPEZ
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU
20338915471 soft
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.08.2022 12:00:08 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 01 de Agosto del 2022

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° D000230-2022-IRTP-OA

VISTOS:

El Informe N° D001078-2022-IRTP-OA.2 del Área de Logística, y el Memorando N° D000741- 2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D009-2022-IRTP-OA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2022; la misma que fue modificada con Resoluciones de la Oficina de Administración N° D0065-2022-IRTP-OA, N° D0076-2022-IRTP-OA, N° D000127-2022-IRTP-OA, D000155-2022-IRTP-OA, D000187-2022-IRTP-OA y D000200-2022-IRTP-OA;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informes N°D00395-2022-IRTP-OA.1 y N°D000414-2022-IRTP.OA.1 el Área de Administración de Personal solicita a la Oficina de Administración la contratación del “Servicio de Seguros personales para el Instituto Nacional de Radio y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YNUPDFV



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PERALTA
SALVATIERRA Mariela FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2022 11:56:27 -05:00

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima

Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima

Central telefónica: 619-0707





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Televisión - IRTP 2022-2023", para cuyo efecto adjunta términos de referencia y pedidos de Servicios;

Que, mediante Proveído N° D003310-2022-IRTP-OA, la Oficina de Administración autoriza la contratación solicitada, remitiendo los Términos de Referencia, Pedidos de Servicio N° 1406, 1407, 1408 y 1409 al Área de Logística, quien como resultado de la indagación de mercado obtuvo como valor estimado el importe total de S/ 394,233.32 (Trescientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y tres y 32/100 soles); debiendo por ello incluirse en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 como una Adjudicación Simplificada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en las Fuentes de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y 09 – Recursos Directamente Recaudados, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2498-2022, 2499-2022, y a la previsión presupuestal para el año 2023 informada mediante Memorando N° D0001039-2022-IRTP-OPP;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto el Área de Logística informó que en la Resolución de la Oficina de Administración N° D000007-2022-IRTP-OA de fecha 20 de enero de 2022, que aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 del IRTP, se incluye la contratación de Seguros Personales para los trabajadores del IRTP, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre "Plan Anual de Contrataciones";

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo informado por el Área de Logística en los documentos del visto y conforme a lo regulado en el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Entidad, y;

Con los vistos del Área de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00014-2022-IRTP-PE de fecha 17 de enero de 2022, entre las cuales se establece como función de la Oficina de Administración, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2022, aprobado y modificado por Resoluciones de la Oficina de Administración N.º D009-2022-IRTP-OA, N.º D0065-2022-IRTP-OA, N.º D0076-2022-IRTP-OA, N.º D000127-2022-IRTP-OA, N.º D000155-2022-IRTP-OA, N.º D000187-2022-IRTP-OA y N.º D000200-2022-IRTP-OA, conforme al Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Logística publique la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YNUPDFV



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

– IRTP, correspondiente al año fiscal 2022, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, ponga la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2022, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso - Lima.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2022, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»

«JEFE»

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: YNUPDFV

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 1
PROCEDIMIENTO A SER INCLUIDO EN LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022



Form fields for entity name, siglas, pliego, and instrument details.

Form fields for year (2022) and RUC (20338915471).

Main table with columns for item, type of purchase, entity, type, process, object, description, catalog, unit, quantity, type of money, type of change, value, location code, source, date, modality, organ, observations, diffusion, and investment code.

irtp Firma Digital
Firmado digitalmente por PERALTA SALVATIERRA Mariela FAU
20338915471 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.08.2022 10:55:09 -05:00